

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CITE A COMPARECER AL DIRECTOR DEL IMSS Y AL DIRECTOR DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR DICHA SOCIEDAD EN TORNO AL OTORGAMIENTO DE AVALES Y OTRAS FORMAS DE GARANTÍA RESPECTO DE LAS OPERACIONES DE LA SOFOM DENOMINADA METROFINANCIERA, ASÍ COMO RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE ASESORES Y CONSULTORES RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO INSOLVENTE.

El suscrito diputado federal a la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En todo el orbe existe la fundada preocupación en el sentido de que deben estudiarse detalladamente el marco de atribuciones y actuación de las autoridades supervisoras, ello en un entorno de fragilidad e incertidumbre financiera. Resulta innegable que la desregulación financiera genera segmentos de riesgo que deben ser atendidos antes de que constituyan un problema a las finanzas públicas, particularmente ahora que atravesamos un entorno de profundas transformaciones, en el que lamentablemente se han propiciado acciones aventuradas y riesgosas por parte de algunos intermediarios financieros. Esto último, aunado a la existencia de un entorno complicado para el financiamiento de agentes no bancarios, ha provocado que se realicen colocaciones de valores que a todas luces no tenían viabilidad para ser honradas desde el momento de su emisión.

Los preocupantes casos de la METROFINANCIERA y de CRÉDITO Y CASA, invitan obligadamente a una reflexión de la conveniencia de mantener el esquema normativo de entidades financieras como el que hoy tienen las sociedades financieras de objeto múltiple. Sin embargo, es claro que antes de replantear el marco regulatorio, es preciso conocer con detalle las circunstancias, elementos, acciones y omisiones que condujeron a tales intermediarios a enfrentar los serios problemas de solvencia que hoy son de todos conocidos.

Preocupa además que sin un claro sustento legal o técnico, entidades del sector público incursionen en actividades de suyo arriesgadas comprometiendo partidas presupuestarias a destinos de inversión ajenos a los mandatos de esta Cámara. Es el caso que a la fecha el Instituto Mexicano del Seguro Social ha tendido un entramado de opacidad en torno a su relación con la METROFINANCIERA. Existen indicios de que el organismo apartándose de sanas políticas de inversión y alejándose de las finalidades presupuestarias derivó o canalizó cientos de millones de pesos hacia METROFINANCIERA. Sumas que ineludiblemente representan quebrantos al Erario Federal y pérdidas que afectan los programas sociales del organismo. Cobijado en un forzado alegato de reserva pretende ocultar y encubrir severas responsabilidades de las áreas de tesorería y finanzas, las cuales han tratado las reservas del instituto y sus caudales como si se tratara de una empresa privada animada por la especulación. Desde ahora deben realizarse las pesquisas pertinentes para transparentar las relaciones entre ejecutivos y promotores bursátiles vinculados a la METROFINANCIERA con operadores financieros del Seguro Social. De igual forma tendrán que aclararse la recepción por parte de esa empresa financiera de recursos destinados a la construcción de la línea 12 del metro, cuya inversión resultaría no solo inapropiada sino reprobable a la gestión financiera del gobierno de la ciudad.

Los perversos movimientos deliberados con anterioridad a la colocación de instrumentos entre el público, demanda la atención inmediata de esta soberanía no solo para propiciar un nuevo marco protector de los inversionistas nacionales, sino para fincar responsabilidades a servidores públicos desleales y aventureros financieros, que solo dañan la viabilidad de un entorno financiero sano y promotor.

Aunque tardíamente algunos intermediarios bancarios y bursátiles alcanzaron arreglos soterrados con su clientela para ocultar la deleznable práctica de transferir posiciones propias a los clientes ante la datos de posible incumplimiento de la emisora, tales vicios deben quedar al descubierto y permitir a cientos o miles de afectados recuperar inversiones que fueron presas de acuerdos contrarios a nuestro ordenamiento financiero.

No habrá fin en la reposición de reservas del Instituto Mexicano del Seguro Social sin una y otra vez, son sorprendidos sus funcionarios en componendas con tesorerías o agentes bursátiles prestos a entregar enormes sumas en concepto de comisiones. Apenas fue la década pasada cuando la tesorería del Seguro Social se vio inmersa en repetidos escándalos de tesorería que involucraban cheques alterados, bienes o servicios no prestados, e incluso la intervención en operaciones bursátiles con intermediarios que debieron ser intervenidos gerencialmente. Esta nueva situación no solo es inadmisibles, sino que precisa la inmediata acción de esta soberanía en protección de los cientos de miles de derechohabientes que tarde o temprano resentirán el impacto del derroche y la irresponsabilidad.

No es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la autoridad supervisora de esa entidad, ni corresponde a su titular el aportar evidencias o análisis sobre el comportamiento de la Sofom o su evolución en el mercado, dado que como hemos señalado se trata de un ente desregulado. La información que pudiera aportar el presidente de ese organismo financiero difícilmente sería propicia para evaluar la conducta de sus accionistas, administradores o directivos. Si bien es cierto, que la comisión funge como asesor financiero del Gobierno Federal, y en esa calidad pudiera colaborar en el diseño de mejores instrumentos preventivos y correctivos de ese tipo de empresas financieras, es cierto que no podría ser cuestionado en lo tocante a la prudencia o responsabilidad del actuar de la METROFINANCIERA.

Por el contrario, el titular de la Sociedad Hipotecaria Federal, tuvo a lo largo de la operación del intermediario y durante la colocación de valores entre el público inversionista, acceso obligado a la información más puntual sobre los estados financieros y políticas de administración de la entidad en cuestión. No sólo eso, sino que su grado de acercamiento e involucramiento en la operación del desregulado, condujo a la celebración de operaciones causantes de pasivo contingente a cargo del Erario Federal. Los avales o garantías que la Sociedad Hipotecaria Federal dispensa a ciertas entidades financieras, puede propiciar el desarrollo de formación de mercado e impulsar la acción de algunas de estas empresas favoreciendo la expansión del crédito, pero también pueden generar incentivos perversos para inducir o mantener la operación de agentes inviables con sumas que tarde o temprano afectaran los recursos canalizado por el Gobierno Federal a la SHF. Todo ello comprometiendo no solo recursos públicos federales, sino distraendo y consumiendo el tiempo de servidores y estructuras públicas en el desarrollo de mecanismos y programas de salvamento, explícitos o implícitos. En efecto el otorgamiento de avales y otras formas de respaldo o garantía que se brinda a entidades financieras, entraña eventualmente riesgos y costos para la Sociedad Hipotecaria Federal y la intervención de agentes vinculados directamente a la autoridad financiera, comprometiendo la responsabilidad del Erario, pero sobre todo generando un riesgo moral sobre la autoridades del sector al suscitarse tratos diferenciales, persiguiendo en algunos casos a ciertos responsables y paliando con y colaborando en acciones de rescate, económico o regulatorio de otros.

Dada la condición de entidad de desarrollo de la Sociedad Hipotecaria Federal, al ser un agente público normado por las reglas de competencia, su acción debe ser pulcra y transparente, debiendo evitar los subsidios ocultos, la selección administrativa de agentes participantes o la formación de mercados paralelos, en los que se generen activos cuyo precio se vulnera a partir de la condición financiera de la empresa, al ser administrada informalmente por servidores públicos, quedando a la rentable disposición de competidores o compradores cercanos a los círculos de autoridad.

Bien a través de la pretendida salvaguarda de la garantía brindada, o, por conducto de consultores financieros o jurídicos flexibles o subordinados a la autoridad financiera se pueden generar intervenciones gerenciales informales que adentran al sector público a la suerte y evolución de empresas que de suyo deben permanecer en el sector privado, y que generan la suspicacia respecto del destino y valor de activos sustanciales quedan al caprichos y discrecional arbitrio de administradores y de empresas cercanas a ellos. Tal situación debe ser no solo evitada, sino claramente transparentada a la sociedad como inexistente.

Importantes activos inmobiliarios a disposición de la alta gerencia de METROFINANCIERA ha generado disputas en tribunales, pero sobre todo preocupan señalamientos en el sentido de que, en forma subrepticia e informal, se hubiera tomado el control gerencial de esa empresa por la Sociedad Hipotecaria Federal, bien por sus funcionarios o por firmas legales y financieras, que al margen de cobrar inexplicables sumas en concepto de honorarios, han tenido oportunidad de privilegiar el traspaso de carteras, registros, operaciones y, sobre todo activos a otros competidores o empresa afines a dichos grupos de interés.

A diferencia del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público tiene entre sus funciones el dar puntual seguimiento a la operación de la banca de desarrollo y a sus operaciones. Dada la relevancia de este asunto, la participación de tal funcionario en los órganos de gobierno de las principales autoridades y agencias públicas relacionadas con este asunto, sin duda alguna podrá brindar con mayor puntualidad y precisión informes y datos que permitan a esta soberanía conocer sobre el inquietante asunto del salvamento de dicha instancia, el papel de avales y otras garantías públicas, así como respecto a la imparcial y transparente disposición de los activos, y, en su caso, respecto a la contratación de despachos o firmas consultoras para la liquidación o quiebra controlada de la METROFINANCIERA.

En atención a lo expuesto, el suscrito diputado Jorge Carlos Ramírez Marín diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, someto a esa soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita al Director del IMSS para que comparezca a explicar y detallar la participación e intervención de la banca de desarrollo en la colocación de títulos valor emitidas por sofomes y sofoles entre el público inversionista, así como respecto a la existencia de avales u otras forma de garantía a favor de la sociedad financiera de objeto múltiple conocida como METROFINANCIERA, o a favor de los tomadores de tales instrumentos. De igual forma detalle y explique la distribución o asignación de intermediarios financieros de posición propia a la de sus clientes.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita al Titular de la Sociedad Hipotecaria Federal para que explique los mecanismos e instrumentos de aval o garantía que en su caso se hubieren otorgado a la METROFINANCIERA o a los tomadores de los títulos emitidos por ella, así como la valoración financiera hecha por esa sociedad en su otorgamiento. De igual forma para explique si existen mecanismos o esquemas para que la Sociedad Hipotecaria Federal nominara formal o informalmente directivos o funcionarios de esa empresa, así como si contrató o indujo la contratación de despachos o firmas consultoras para la operación, liquidación o concurso de la METROFINANCIERA, el origen, monto y aprobación de honorarios, así como el destino de los principales activos inmobiliarios de la METROFINANCIERA.

TERCERO.- La Comisión acuerda solicitar al Secretario de Hacienda y Crédito Público envíe toda la información relativa a las inversiones hechas por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la METROFINANCIERA, así como recabar del Gobierno del Distrito Federal las sumas y cantidades invertidas por sus áreas financieras en títulos emitidos por la citada METROFINANCIERA, dado que se involucran de recursos federales participados. De igual confirme a esta soberanía que ninguna otra dependencia o entidad de la administración pública federal incurrió en realizar inversiones en METROFINANCIERA o cualquier otra sociedad financiera de objeto múltiple o limitado.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín